

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE DEFENSA

16941 REAL DECRETO 1468/1982, de 5 de julio, por el que se dispone el cese en el cargo de Consejero Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar del General Consejero Togado del Ejército don José de Diego López.

Vengo en disponer que el General Consejero Togado del Ejército en situación de Reserva Activa don José de Diego López cese en el cargo de Consejero Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar, quedando a las órdenes del Ministro de Defensa, de acuerdo con el artículo segundo de la Ley veinte y mil novecientos ochenta y uno, de seis de julio.

Dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16942 ORDEN de 3 de junio de 1982 por la que se integra al Maestro de Primera Enseñanza, don Rafael Javier González Fidalgo, cursillista de 1938.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Maestro de Primera Enseñanza, don Rafael Javier González Fidalgo, cursillista de 1938, que aprobó los dos ejercicios eliminatorios convocados por Decreto de 14 de marzo de 1938 («Gaceta» del 15), en la que solicita la integración en el Cuerpo del Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria, acogiéndose al artículo 1.º del Real Decreto de 2 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), acompañando para ello la documentación prescrita en el apartado B) de la Orden de 10 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y para dar cumplimiento al citado Real Decreto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Declarar integrado en el Cuerpo del Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria a don Rafael Javier González Fidalgo. La fecha de integración es la de su jubilación. De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto 329/1979, de 13 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Orden de 7 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 17) se le reconoce la antigüedad de 1 de septiembre de 1938.

Segundo.—De acuerdo con lo prevenido en el artículo 1.º del referido Real Decreto, esta integración se considerará nula en el caso de que, con anterioridad, el interesado hubiere adquirido derecho al reconocimiento de pensión de clases pasivas en cualquier otro Cuerpo de la Administración del Estado de cuantía igual o superior a la que le correspondiese como consecuencia de esta integración, a cuyo efecto formulará ante la Dirección Provincial de Orense declaración jurada a tal punto.

Tercero.—Los efectos económicos de percepción de pensión serán de 4 de julio de 1977, pero para los derivados de la mejora que supone el reconocimiento de antigüedad se tendrá en cuenta lo establecido por el Real Decreto de 13 de febrero de 1979.

Lo que digo a V. I.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de junio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal, Victoriano Colodrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

16943 ORDEN de 11 de junio de 1982 por la que se nombra Vocal Asesor del Departamento adscrito a la Dirección General de Personal a don Francisco Javier Díez y Miguel.

Ilmo. Sr.: Establecida en el artículo 32 del Real Decreto 1534/1982, de 24 de julio, la dependencia de los Vocales asesores del Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio, a propuesta del Director general de Personal, ha dispuesto nombrar a don Francisco Javier Díez y Miguel, A01PG003222, Técnico de la Administración Civil del Estado, Vocal asesor del Departamento adscrito a la Dirección General de Personal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de junio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

16944 ORDEN de 16 de junio de 1982 por la que se declara la caducidad del nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio de la Plaza Mercantil de Calatayud, por fallecimiento del señor Esteban Mateos.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del día 31 de mayo de 1982, por la que el Síndico-Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Zaragoza, participa que el día 27 de mayo de 1982 ha fallecido el Corredor Colegiado de Comercio don Jaime Esteban Mateos, con destino en la plaza mercantil de Calatayud;

Considerando que, según lo establecido en el número 2.º del artículo 78 del vigente Reglamento, el derecho al ejercicio de la profesión de Corredor Colegiado de Comercio, caduca por fallecimiento del Corredor, hecho que, conforme a lo establecido en el artículo 78 de dicho Reglamento, será puesto en conocimiento del Ministerio de Economía y Comercio por la respectiva Junta Sindical a fin de que se declare la caducidad del nombramiento;

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el aludido artículo 78 del mencionado Reglamento y en los 98 y 946 del Código de Comercio al declararse la caducidad del nombramiento se considera abierto, al propio tiempo, las reclamaciones procedentes contra la fianza del Corredor,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Que se declare caducado el nombramiento de Corredor de Comercio de la plaza de Calatayud, del Colegio de Zaragoza, hecho en su día a favor de don Jaime Esteban Mateos.

Segundo.—Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar las reclamaciones que, en su caso, procedan contra la fianza constituida por el citado Corredor, por cuantos se crean con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

Tercero.—Que se comunique así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Zaragoza, para que se tramite la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de junio de 1982.—P. D., el Subsecretario de Economía, José Enrique García-Roméu y Fleta.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.